



6.7.2015

B8-0679/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las preguntas con solicitud de respuesta oral B8-0566/2015 y B8-0567/2015

presentada de conformidad con el artículo 128, apartado 5, del Reglamento

sobre la Agenda Europea de Seguridad
(2015/2697(RSP))

Monika Hohlmeier

en nombre del Grupo PPE

Helga Stevens

en nombre del Grupo ECR

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la Agenda Europea de Seguridad
(2015/2697(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 2, 3, 6, 7 y 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y los artículos 4, 16, 20, 67, 68, 70 a 73, 75 y 82 a 88 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular sus artículos 6, 7, 8, 10, apartado 1, 11, 12, 21, 47 a 50, 52 y 53,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de abril de 2015, titulada «Una Agenda Europea de Migración» (COM(2015)0185),
 - Visto el informe de Europol sobre la situación y las tendencias del terrorismo en la UE (TE-SAT) referente a 2014,
 - Vista la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 24 de septiembre de 2014, sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas (Resolución 2178 (2014)),
 - Visto el Reglamento (UE) n° 513/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis y por el que se deroga la Decisión 2007/125/JAI del Consejo¹,
 - Vista su Resolución, de 17 de diciembre de 2014, sobre la renovación de la Estrategia de Seguridad Interior de la UE²,
 - Vista su Resolución, de 11 de febrero de 2015, sobre las medidas de lucha contra el terrorismo³,
 - Vista el debate en el Pleno de 28 de abril de 2015 sobre la Agenda Europea de Seguridad,
 - Vistas las preguntas al Consejo y a la Comisión sobre la Agenda Europea de Seguridad (O-000064/2015 – B8-0566/2015 y O-000065/2015 – B8-0567/2015),
 - Vistos el artículo 128, apartado 5, y el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que las amenazas a la seguridad interior de la UE se han hecho más complejas, híbridas, internacionales, rápidamente cambiantes y de naturaleza más

¹ DO L 150 de 20.5.2014, p. 93.

² Textos Aprobados, P8_TA(2014)0102.

³ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0032.

fluida, superando la capacidad de cualquier Estado miembro por sí solo, por lo que exigen más que nunca una respuesta europea coherente, exhaustiva y coordinada;

- B. Considerando que garantizar la seguridad y la libertad de los ciudadanos europeos es una responsabilidad compartida de la Unión y los Estados miembros que exige esfuerzos coordinados y alineados por parte de todos ellos, así como de las instituciones y agencias de la UE y las autoridades policiales y judiciales, orientados hacia los objetivos y prioridades comunes y ajustados a los principios compartidos;
 - C. Considerando que la seguridad nacional sigue siendo responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro, según establece el artículo 4 del TUE;
 - D. Considerando que la seguridad es un derecho fundamental inscrito en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y que este derecho fundamental se encuentra particularmente amenazado;
 - E. Considerando que debe prestarse especial atención al apoyo y protección de todas las víctimas de la delincuencia en la UE, como parte esencial de la agenda de seguridad;
 - F. Considerando que es de capital importancia garantizar la coherencia entre los aspectos internos y externos de la seguridad;
1. Acoge favorablemente la Agenda Europea de Seguridad para el período 2015-2020 aprobada por la Comisión, así como las prioridades en ella marcadas;
 2. Considera que, en vista de los desafíos que actualmente afronta la UE, hay cuatro prioridades inmediatas que requieren acciones coordinadas a nivel nacional, comunitario y mundial así como una absoluta atención en la Agenda Europea de Seguridad para 2015-2020, a saber, el terrorismo, la radicalización, la ciberdelincuencia y la delincuencia organizada, ya que son las amenazas más graves para la seguridad de los ciudadanos de la UE;
 3. Insiste una y otra vez en que las medidas de seguridad no deben vulnerar en ningún caso los derechos fundamentales ni el Estado de Derecho, por lo que celebra el compromiso de la Comisión de continuar basando la Agenda Europea de Seguridad en los principios del respeto de los derechos fundamentales, la transparencia y el control democrático;

Lucha contra el terrorismo

4. Expresa su apoyo a las medidas contenidas en la Agencia para combatir el terrorismo y prevenir la radicalización; acoge favorablemente las declaraciones del primer vicepresidente de la Comisión, Frans Timmermans, en el Parlamento, en el sentido de que la Comisión ajustará los recursos financieros disponibles a las prioridades de la Agenda; destaca en este sentido la importancia de garantizar que las agencias de la UE pertinentes cuenten con los medios humanos y financieros suficientes para el desempeño tanto de las tareas actuales como de las futuras determinadas por la Agenda; se propone supervisar y evaluar detenidamente las futuras necesidades del Fondo de Seguridad Interior a nivel nacional y de la UE;
5. Hace hincapié en que para responder a la amenaza planteada por los combatientes

extranjeros y por el terrorismo en general se requiere un enfoque multidimensional que acometa de manera global los factores subyacentes a la radicalización, con acciones como el reforzamiento de la cohesión social y la integración, la facilitación de la reintegración promoviendo la tolerancia política y religiosa, el análisis y la neutralización de la instigación por internet a cometer atentados terroristas, la prevención de los desplazamientos para unirse a organizaciones terroristas, la prevención y la contención del reclutamiento y la participación en conflictos armados, la paralización del apoyo financiero a las organizaciones terroristas y a los individuos que desean adherirse a ellas, la garantía de una respuesta judicial firme cuando proceda y la prestación a las autoridades policiales y judiciales de las herramientas adecuadas para llevar a cabo sus funciones dentro del pleno respeto de los derechos fundamentales;

6. Recuerda, a la vista de los recientes atentados terroristas de París, Copenhague y Saint-Quentin-Fallavier, la urgente necesidad de que la UE valore más adecuadamente la amenaza a la seguridad de la UE y se focalice en áreas de prioridad inmediata para la lucha antiterrorista, como son: el refuerzo de la seguridad de las fronteras de la UE, la mejora de las capacidades de notificación de contenidos de internet, la lucha contra el tráfico ilegal de armas de fuego, y el refuerzo de la puesta en común de información y de la colaboración operativa entre los distintos servicios policiales y de inteligencia nacionales;
7. Se congratula del llamamiento urgente de la Comisión a ultimar los trabajos de creación de un Registro de Nombres de los Pasajeros (PNR) de la UE; recuerda, en este sentido, que el Parlamento se comprometió a avanzar hacia la conclusión de la Directiva sobre un Registro de Nombres de los Pasajeros (PNR) de la UE antes de finales de año; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los organismos pertinentes de la UE que contribuyan activamente a llevar a buen término la aprobación de este acto, de manera que la UE pueda contar con una herramienta eficaz y eficiente para combatir el terrorismo y los delitos graves;
8. Recuerda la decisiva importancia que para combatir las redes terroristas y los grupos de delincuentes organizados tiene el rastreo e intercepción de los flujos financieros, incluidos los ajenos a la red SWIFT; celebra los esfuerzos emprendidos por garantizar una participación justa y equilibrada en el Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo (TFTP) liderado por Estados Unidos, y reitera su adhesión al mismo;
9. Lamenta la falta de medidas más concretas en la Agenda Europea de Seguridad para atajar de manera más efectiva la radicalización en Europa; pide en particular a la UE que redoble sus esfuerzos para combatir la radicalización en internet y el uso de sitios web o de redes sociales para propagar ideologías radicales en Europa; destaca, a la vista de la salvaje decapitación de un ciudadano francés, la alarmante amenaza que plantea el fenómeno de la radicalización en Europa; acoge con satisfacción la creación en Europol de una Unidad de Notificación de Contenidos de Internet para ayudar a los Estados miembros a identificar y suprimir los contenidos extremistas violentos de la Red con la colaboración del sector, y pide a la Comisión que aporte los recursos adicionales necesarios para su funcionamiento;
10. Subraya la necesidad urgente de intensificar la prevención de la radicalización e impulsar programas de desradicalización apoyando e involucrando a las comunidades y

a las sociedades civiles a nivel nacional y local para atajar la difusión de las ideologías extremistas; pide a la Comisión que refuerce la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR), que reúne a todas las partes involucradas en el desarrollo de campañas de lucha contra la radicalización y en la elaboración y creación de estructuras y procedimientos de desradicalización en relación con los combatientes extranjeros que retornan, y que enfrente directamente a las ideologías extremistas proporcionando alternativas positivas;

11. Pide a la Comisión que proponga definir «combatientes extranjeros» como aquellas personas que se desplazan a una zona de conflicto para sumarse a una organización terrorista, de acuerdo con la definición propuesta por la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de dotar a las autoridades judiciales de la capacidad de perseguir y castigar este delito cuando proceda y de que el mismo pueda conceptuarse como delito grave en toda la UE;
12. Lamenta que la Comisión no haya presentado propuestas concretas, por ejemplo a través de programas de investigación selectiva, para identificar y analizar las estrategias utilizadas por los captadores de «combatientes extranjeros», que se sirven de herramientas tecnológicas, estrategias de comunicación y propaganda articulada sumamente sofisticadas para atraer a jóvenes descontentos y personas vulnerables e incitarles a unirse a organizaciones terroristas para cometer delitos o arrastrarles a procesos de radicalización;
13. Respalda plenamente la prioridad de la Comisión de ayudar a los Estados miembros a seguir desarrollando la confianza mutua, a sacar pleno partido de las herramientas existentes de puesta en común de información y a promover la colaboración operativa transfronteriza entre las autoridades competentes; destaca la importancia de esta colaboración operativa transfronteriza, en particular en las regiones fronterizas;
14. Acoge favorablemente el planteamiento de la Comisión sobre la gestión de fronteras como aspecto fundamental en la prevención del terrorismo y de la delincuencia transfronteriza; destaca la necesidad de reforzar la seguridad de las fronteras de la UE mediante controles sistemáticos a través de las bases de datos existentes como el Sistema de Información de Schengen (SIS), y celebra el compromiso de la Comisión de presentar su propuesta revisada de Fronteras Inteligentes a más tardar a comienzos de 2016;

Ciberdelincuencia y delitos facilitados por el uso de internet

15. Destaca que la ciberdelincuencia y los delitos facilitados por el uso de internet constituyen una amenaza de primer orden para los ciudadanos de la UE, por lo que exigen un nuevo planteamiento de las funciones coercitivas en la era digital; subraya la necesidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos en la Red en la misma medida que fuera de ella; recuerda que los últimos avances tecnológicos incrementan el impacto de los delitos en magnitud y en rapidez, por lo que insta a la Comisión a que dote a las autoridades judiciales y policiales de la capacidad técnica para hacer frente a estos delitos eficazmente y dentro del pleno respeto de los derechos fundamentales; propugna un refuerzo del presupuesto y del personal del Centro Europeo de Ciberdelincuencia (EC3) y el desarrollo de nuevos y sólidos instrumentos para combatir la ciberdelincuencia;

16. Se congratula de la labor efectuada por el EC3 en la lucha contra la delincuencia transnacional grave y contra los delitos facilitados por el uso de internet; destaca el papel clave del EC3 en la asistencia a los Estados miembros, en particular contra la explotación sexual infantil; recuerda los anuncios efectuados por la Comisión de dotar al EC3 de los expertos y presupuesto necesarios para potenciar los aspectos de la cooperación europea aún no abordados desde la creación del Centro en 2013;
17. Pide a la Comisión que lance una campaña proporcionada sensibilización y prevención frente a los riesgos relacionados con la ciberdelincuencia grave, a fin de mejorar la resistencia a los ciberataques;
18. Pide a la Comisión que proceda a una evaluación completa de las medidas existentes en materia de lucha contra la explotación sexual infantil vía internet y valore si se requieren o no nuevos instrumentos legislativos, así como que estudie si Europol dispone de los suficientes conocimientos técnicos, recursos y personal para luchar contra este horrendo crimen;

Lucha contra la delincuencia organizada

19. Hace hincapié en la gravedad de la delincuencia organizada, y en particular del tráfico de personas —incluida la prostitución forzada—, el tráfico de órganos, la explotación sexual infantil y la esclavitud laboral; recuerda el grado extremo de violencia y brutalidad que los criminales aplican contra colectivos especialmente vulnerables como mujeres, niños y migrantes; acoge favorablemente el marco existente y coincide en la necesidad de una estrategia post-2016 que involucre plenamente a Europol y Eurojust, dados los conocimientos técnicos de estos organismos en la materia;
20. Reconoce que la lucha contra la delincuencia organizada exige una acción europea fuerte, por lo que apoya la determinación de la Comisión de afrontar este problema; pide a la Comisión en particular que refuerce la cooperación con los países terceros en la lucha contra el tráfico de personas, y en particular de migrantes, para evitar nuevas tragedias en el Mediterráneo;
21. Destaca la importancia de los Equipos de Investigación Conjuntos en la investigación de casos específicos de naturaleza transfronteriza, y pide a los Estados miembros que se sirvan de este exitoso instrumento con más regularidad y estudien cómo puede utilizarse con más eficacia, en particular en las regiones fronterizas, para afrontar problemas como el narcotráfico, el tráfico de personas, la prostitución forzada y las bandas de moteros delincuentes;
22. Lamenta que instrumentos como la congelación y la confiscación de los bienes de origen delictivo no se utilicen sistemáticamente en todos los casos transfronterizos pertinentes, y pide que se redoblen los esfuerzos de los Estados miembros y de la Comisión en este aspecto;
23. Considera que, aparte de los instrumentos de la UE de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, una Agenda Europea de Seguridad debería incluir mecanismos de protección de las víctimas de estos delitos para evitar una mayor victimización; señala que la protección de las víctimas debe considerarse una importante herramienta para combatir el terrorismo y la delincuencia organizada, puesto que envía a los

delincuentes el claro mensaje de que la sociedad no cederá a la violencia y protege en todo momento a los víctimas y a su dignidad;

24. Recalca la necesidad de que las instituciones de la UE y los Estados miembros se centren en la adecuada aplicación de la Agenda para obtener unos resultados efectivos, y en este sentido constata con satisfacción la intención de la Comisión de presentar al Parlamento y al Consejo información regular y actualizada sobre la aplicación de la Agenda;
25. Apoya la petición de la Comisión de una cooperación entre agencias más concertada; acoge con satisfacción las medidas propuestas por la Comisión para mejorar el intercambio de información y aumentar la cooperación operativa entre los Estados miembros y con las agencias de la UE;
26. Acoge con satisfacción la evaluación anunciada por la Comisión de la necesidad y el valor añadido potencial de un Sistema Europeo de Índice de Ficheros Policiales (EPRIS) para facilitar el acceso transfronterizo a información de los registros policiales nacionales, y apoya plenamente el lanzamiento de un proyecto piloto proyectado por un grupo de Estados miembros para establecer mecanismos de búsqueda transfronteriza automatizada en índices nacionales sobre la base de un sistema que permita saber solo si la información buscada está o no en la base consultada; destaca la importancia de este acceso transfronterizo a la información, en particular en las regiones fronterizas;
27. Expresa su satisfacción por el compromiso de la Comisión de velar por el trabajo conjunto de las dimensiones interior y exterior de la política de seguridad; subraya la necesidad de seguir reforzando las sinergias y la coherencia entre ambas; pide una mayor coherencia entre los instrumentos externos e internos, especialmente en respuesta a cuestiones horizontales como por ejemplo la lucha antiterrorista, el terrorismo, la delincuencia organizada, los combatientes extranjeros, la ciberdefensa, el tráfico de personas y la migración; pide mayores sinergias entre las políticas y la cooperación de la UE en relación con países terceros (Servicio Europeo de Acción Exterior) y los actores de Libertad, Seguridad y Justicia (Europol, Frontex, Escuela Europea de Policía), para poder abordar la compleja naturaleza interna y externa de las actuales amenazas;
28. Acoge con satisfacción la Decisión del Consejo de 18 de mayo de 2015 por la que invita a la Alta Representante a que, en estrecha consulta con los Estados miembros de la UE, presente a más tardar a finales de 2015 un marco conjunto con propuestas ejecutables para contribuir a contrarrestar las amenazas híbridas y reforzar la resiliencia de la UE y de sus Estados miembros así como la de sus socios; pide al Consejo que desarrolle unas sinergias más estrechas entre las dimensiones de seguridad interior y exterior de la UE; pide una mayor cooperación entre todos los organismos y agencias de la UE pertinentes, los Estados miembros y otras organizaciones internacionales, en particular la OTAN, para promover una mayor concienciación frente a la situación y desarrollar mecanismos de alerta precoz para contrarrestar las amenazas de guerra híbrida en ámbitos tales como la ciberdefensa, las comunicaciones estratégicas, la seguridad en las fronteras y la seguridad energética, entre otros;
29. Expresa su acuerdo con la Comisión sobre la importancia de apoyar las acciones de formación, investigación e innovación y el importante trabajo de la Escuela Europea de

Policía en este ámbito; considera que los programas de formación e intercambio para funcionarios de policía tienen una importancia considerable para seguir fomentando una cooperación eficaz entre las autoridades judiciales y policiales nacionales y entre estas y Europol; considera que son necesarias más inversiones en investigación e innovación sobre seguridad;

30. Señala que la situación de seguridad, cambiante con rapidez, reclama un enfoque flexible y una revisión regular de las acciones prioritarias fijadas en la Agenda, y pide al Consejo Europeo que evalúe de forma periódica las amenazas a que se enfrenta la Unión;
31. Constata con pesar que la Agenda no prevé las suficientes medidas concretas para reforzar la dimensión de justicia del marco de seguridad; reitera su petición de un mayor desarrollo de la cooperación judicial en asuntos penales, lo que incluiría un mejor uso de los instrumentos de asistencia jurídica mutua;
32. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.